"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5769

BUENOS AIRES, 01 OCT 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-008352-12-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NORGREEN S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,50 % DEXTROSA NORGREEN HIPERBARICA / BUPIVACAINA CLORHIDRATO - DEXTROSA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 g% - DEXTROSA 8 g%; aprobado por Disposición autorizante Nº 3760/99 y Certificado Nº 48.051.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89, de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para la nueva presentación de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad

Ĩ

ng.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANNEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 5769

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 44 y 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma NORGREEN S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,50 % DEXTROSA NORGREEN HIPERBARICA / BUPIVACAINA CLORHIDRATO - DEXTROSA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 g% - DEXTROSA 8 g%, la nueva presentación de envases, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse

Ñ

W



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. DISPOSICIÓN N. 5769

al Certificado Nº 48.051 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-008352-12-3

DISPOSICIÓN Nº 5769

js

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

W



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,50 % DEXTROSA NORGREEN HIPERBARICA / BUPIVACAINA CLORHIDRATO - DEXTROSA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 g% - DEXTROSA 8 g%.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 3760/99.-

Tramitado por Expediente Nº 1-47-0000-008912-97-9.-

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
MODIFICAR	LA FECHA	
Nueva	BUPIVACAINA	BUPIVACAINA CLORHIDRATO
Presentación	CLORHIDRATO 0,5 g% -	0,5 g% - DEXTROSA 8 g%:
	DEXTROSA 8 g%: Ampollas	Ampollas de vidrio conteniendo
		4 ml por 1, 5, 10, 50 y 100
	por 1, 5, 10 y 50 unidades	unidades, siendo la última
		presentación de Uso
		Hospitalario Exclusivo

Ñ

m / m

N



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Expediente Nº1-0047-0000-008352-12-3

disposición nº 5 7 6 9

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

'W)

js